



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo 39 de la referida norma señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de abril del 2019, se resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de Trabajo 2019 "Plan de Rehabilitación por Emergencia del Río Sama de la Provincia de Tacna - Tacna" por el monto de S/. 1'692,701 Soles(...)".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 341-2020-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre del 2020, se resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de Trabajo "Plan de Rehabilitación por emergencia de los ríos Uchusuma, Caplina y Sama de la Provincia de Tacna - Tacna", el mismo que tiene un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario (...)".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 430-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de septiembre del 2021, se resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de Trabajo "PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS RÍOS UCHUSUMA, CAPLINA Y SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA", por el monto de S/. 847,838.10 Soles (...)".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 408-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de septiembre del 2022, se resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de Actividad "PLAN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE LOS RÍOS UCHUSUMA, CAPLINA Y SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA", por el monto de S/. 1'249,944.32 Soles (...)".





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de la Actividad "PLAN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE LOS RÍOS UCHUSUMA, CAPLINA Y SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA", por el monto de S/. 1'004,643.45 Soles (...)"

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 31 de mayo de 2023, pasó a la estación de Orden del Día el PEDIDO N° 006-2023-FPMCY-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por el Consejero Regional Fredd Calisaya Yapura, quien pide **"EXHORTAR AL EJECUTIVO LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN EN PUNTOS VULNERABLES POR INUNDACIONES EN EL RÍO SAMA EN LOS DISTRITOS DE SAMA E INCLÁN DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, procediéndose a sustentar el referido pedido conforme obra en el respectivo registro audiovisual; asimismo se indica que se puede verificar en las Resoluciones Gerenciales Generales emitidas desde al año 2019 hasta la fecha, que se han venido realizando planes de actividades en el río Sama con el propósito de llevar a cabo la limpieza, descolmatación, encauzamiento, mantenimiento y rehabilitación; en ese contexto, es necesario realizar un proyecto de inversión para la protección en puntos vulnerables por inundaciones en el río Sama en los Distritos de Sama e Inclán de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna, el cual permita de manera definitiva proteger a la población y sus medios de vida. Efectuado el debate correspondiente se propuso que la exhortación sea para la formulación de un proyecto de inversión destinado a la protección de puntos vulnerables por inundaciones en toda la Región Tacna.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en Sesión Ordinaria de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna la formulación de un proyecto de inversión para la protección en puntos vulnerables por inundaciones en la Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente Acuerdo de Consejo Regional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

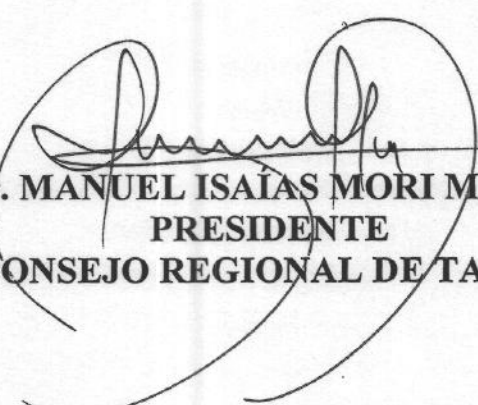
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Mgr. MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA